

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO URGENTE

Naturaleza del servicio: el Servicio Urgente tiene por objeto la prestación de un servicio destacado, con el que poder resolver con carácter prioritario aquella documentación o trámites que el ganadero requiera de manera extraordinaria o urgente, garantizándole un nivel de compromiso y atención preferente por parte del LG PRE.

Plazo de Resolución: una vez efectuado el pago correspondiente, y que el ganadero o representante pongan a disposición de la Oficina Central del LG PRE toda la documentación e información necesaria para la realización del servicio, este quedará resuelto en el plazo máximo de 2 días laborables. En dicho periodo no están computados los días necesarios para realizar el envío de la documentación o servicio a través de mensajería urgente.

Ámbito de Aplicación: el Servicio Urgente es aplicable a ganaderías españolas afincadas en territorio español.

Acuerdo: la mera petición del Servicio Urgente y/o el pago del mismo implican que el solicitante acepta las Condiciones Particulares de dicho servicio, manifestando expresamente su consentimiento para la realización del mismo. La petición urgente deberá especificarse en la Solicitud de Servicio marcando la correspondiente casilla.

SU Marque con X esta casilla si solicita el **Servicio Urgente**.

Aprobación y Registro: ANCCE se reserva el derecho:

1. De decidir en cada caso si la solicitud recibida responde realmente a una situación o Servicio Urgente, o bien si ésta puede ser atendida dentro del plazo normal establecido para la realización del servicio.

2. A rechazar la petición del Servicio Urgente o modificar detalles de la solicitud, incluyendo, sin efectos limitativos, la fecha de la entrega esperada de un servicio si:

- 2.a) La información, datos y/o documentación facilitada por el solicitante resulta incompleta, incorrecta o ilegible.
- 2.b) La información, datos y/o documentación recibida no concuerda con la registrada en la Base de Datos y archivo general de la Oficina Central del LG PRE.
- 2.c) La realización de un servicio está sujeto a estudio previo. Si dicho estudio revela información que era desconocida por ANCCE y se considera que ello puede afectar la disponibilidad o el plazo de entrega.

Los Servicios Urgentes solicitados, abonados y/o remitidos fuera de horario habitual de oficina, fines de semana o festivos (nacionales, regionales o locales), serán revisados y aceptados el primer día laborable siguiente a aquel.

Cargos: el Servicio Urgente tiene un incremento para cada ejemplar solicitado de 20 euros (IVA incluido) sobre nuestras tarifas vigentes, que podrá consultar en www.lgancce.com.

Este recargo resultará igualmente aplicable en los casos de promociones y/o servicios temporales y/o especiales, salvo indicación contraria por parte de la Oficina del LG PRE.

Formas de Pago:

- **Pago Online (recomendado).** Desde la web www.lgancce.com el ganadero podrá solicitar y pagar directamente los servicios a través de la pasarela de pagos del Banco Santander o a través de la plataforma de pago seguro *Paypal*. En este caso existe la posibilidad de marcar la petición del servicio como urgente y el importe se calculará automáticamente.
- **Oficinas de Banco Santander.** El pago podrá realizarse directamente en cualquier oficina de Banco Santander ubicada en territorio nacional presentando la correspondiente Solicitud de Servicio. El ganadero deberá calcular el importe completo sumando, a la tarifa habitual del servicio solicitado, el importe de 20€/ejemplar establecido para el Servicio Urgente.

Condiciones: una vez abonado el Servicio Urgente, el ganadero o representante se encargarán de remitir a la Oficina Central del LG PRE toda la documentación necesaria para la realización del servicio, iniciándose a su recepción el plazo de resolución.

La realización por parte del LG PRE de una llamada o envío de escrito para comunicar al ganadero solicitante la falta de alguna documentación o trámite necesario para la ejecución del servicio, supone el cumplimiento del Servicio Urgente y por tanto la aceptación por ambas partes del coste del servicio mínimo (20€/ejemplar). Una vez subsanadas las deficiencias, se procedería a resolver el servicio con la mayor prontitud posible.

En el supuesto de que, por parte del ganadero, finalmente se renunciase la realización del Servicio Urgente sin causa justificada, dicho importe no será reembolsable. Igualmente, no resultará reembolsable si ya se hubiesen iniciado los trámites por parte de la Oficina del LG PRE.

Responsabilidad: el ganadero o representante se responsabilizarán del envío rápido y efectivo de la documentación e información necesaria para la puesta en marcha del Servicio Urgente, asegurándose que lo remitido resulte completo, correcto y legible.

ANCCE no se hace responsable de los posibles daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse o generarse por la existencia de errores en el pago, la confección de la solicitud de servicio o el envío de la documentación por parte del solicitante y que impidan el buen fin del servicio.

El ganadero o representante solicitante del servicio, serán los únicos responsables de atender al mensajero y hallarse en el domicilio en el momento de producirse la entrega convenida. Cualquier retraso generado por no poder atender la entrega, no será imputable a ANCCE.

Forma de Entrega: una vez finalizado el servicio, la entrega de la documentación o comunicación de resultados del Servicio Urgente solicitado se efectuará a través de la empresa de mensajería urgente designada por el LG PRE contratándose productos específicos que garanticen la mejor entrega posible, siendo las modalidades *Urgente 10 (Ceuta, Melilla e Islas Canarias)*; *Urgente 12 (Península e Islas Baleares)* y *Urgente 14 (Península)*, del siguiente día laborable en todos los casos.

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO URGENTE

Excepcionalmente se podrá realizar entrega en mano en la Oficina Central del LG PRE si así lo solicita el ganadero, sin que ello repercuta en el coste del servicio.

Cualquier otra modalidad de entrega distinta a las indicadas anteriormente, deberá consensuarse previamente con la oficina del LG PRE, debiendo abonar el solicitante los sobrecostes que supongan dicho envío, con un mínimo de 10€/envío nacional.

Los envíos con destino fuera de España, quedan excluidos de este tipo de contratación, salvo acuerdo de las partes y previo pago por parte del ganadero del servicio internacional de mensajería urgente, con un mínimo fijado de 20€/envío internacional en Europa y de 35€/envío para resto del mundo. El plazo de entrega estimado será informado al momento de la contratación.

Lugar de Entrega: en el domicilio indicado por el ganadero o representante en su Estado de Ganadería, o cualquier otro solicitado por el ganadero para el trámite específico.

Causa de Fuerza Mayor: no se considerará que una Parte haya incumplido cualquiera de sus obligaciones derivadas del servicio si el cumplimiento de tal obligación ha sido impedido o retrasado por causas que escapan del control razonable de la Parte. Dicha Parte comunicará a la otra Parte la causa de la fuerza mayor tan pronto como ésta sea conocida.

Datos de Contacto: el ganadero o representante solicitante del Servicio Urgente, podrá realizar consultas y recibir información relacionada con dicho servicio, a través de la Oficina Central del LG PRE en horario laborable, y es accesible mediante:

Teléfono: 954 975 480

Fax: 954 975 458

E-mail: info@lgancce.com

Servicios que pueden ser solicitados y gestionados como Urgente*.

Código Servicio	Servicio
802	SOLICITUD DEL CÓDIGO DE GANADERO
700	SOLICITUD DEL CÓDIGO DE GANADERO CRIADOR
619	CAMBIO DE TITULARIDAD
413	ESTABLECIMIENTO DE CARTA DE TITULARIDAD
401	DUPLICADO DÍE/PASAPORTE
231	DUPLICADO CARTA DE TITULARIDAD
346	NOTA INFORMATIVA DE REGISTRO

*Se muestran en la Solicitud de Servicio acompañados del símbolo **SU**

Para todo lo no indicado en el presente pliego de condiciones y en referencia a las instrucciones para los servicios indicados anteriormente, se ajustará a lo publicado en www.lgancce.com.

ANCCCE se reserva el derecho a realizar cambios en las presentes Condiciones Particulares.

¿Cuándo no es recomendable solicitar el Servicio Urgente?

- Cuando se carezca de toda la documentación relativa al servicio solicitado.
- Cuando, disponiendo de toda la documentación necesaria para la tramitación del servicio solicitado, considere que no va a poder ponerla a disposición de la oficina del LG PRE en un plazo inferior a 72h.
- Cuando no se disponga del permiso, autorización, contrato o cualquier otra documentación administrativa pública o privada que pueda afectar a la realización del servicio.
Ejemplo: Solicitar como urgente un servicio de Cambio de Titularidad y no disponer de la Carta de Titularidad del ejemplar o bien, que disponiendo de ella, ésta no cuente con las firmas de comprador y vendedor, sería un claro ejemplo que afectaría al plazo de resolución del Servicio Urgente.
- Cuando el ejemplar se encuentre incurso en proceso de paralización o embargo ordenado por Ente Público o no se encuentre libre de cargas o cualquier otra situación anómala que impida realizar el servicio normalmente.

Otras sugerencias.

- Previamente a la solicitud, es conveniente contactar con la Oficina del LG PRE para recibir información acerca de las particularidades del servicio concreto que se desea solicitar como Urgente.
- Asegurarse previamente al pago o solicitud del servicio, que se dispone de toda la documentación y requisitos necesarios para que el mismo pueda realizarse.
- Se recomienda realizar el Pago Online por su carácter de inmediatez. Cualquier otra modalidad no resulta comprobable hasta el primer día hábil siguiente al que tuvo lugar el pago, con la consiguiente demora respecto al pago por Internet.
- Es conveniente especificar como lugar de entrega un domicilio particular/fiscal. Las entregas en apartados de correos o buzones privados de correo no podrán gestionarse con las empresas de mensajería urgente, pudiendo llegar a generar retrasos.